

Concejo Deliberante de Lanús

Por cuanto

El Honorable Concejo Deliberante ha
sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Comodato con el "Consejo Nacional de Educación Técnica dependiente del Ministerio de Educación de la Nación" para el otorgamiento, por el término de TRECE (13) años, del inmueble ubicado en la calle 29 de Setiembre y Tucumán Lanús Este - identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 26, Parcela 21 b., propiedad de este Municipio.

Artículo 2º: Como antecedente y de acuerdo a lo actuado en el presente expediente M-520999/85 la fracción del terreno de que se trata, se anexa a los ya adjudicados por Contrato de Comodato suscripto con fecha 25 de Junio de 1985, con destino a la recreación de los alumnos y con la posibilidad de construir las instalaciones de Taller y Laboratorio para la realización de las prácticas que corresponden a la modalidad de enseñanza que se imparte en la Escuela, respetando el mantenimiento de espacios libres establecidos en las Ordenanzas Municipales que rigen a tal efecto, dejando especialmente establecido que cualquier alteración a ese destino, dará lugar a la anulación del Contrato autorizado por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús, 23 de Diciembre de 1987.



FRANCISCO M. B. VILAB
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PAILARES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante